



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

ANA SARA SERRANO SAEZ, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, certifico:

Que en sesión extraordinaria del pleno de fecha 25 de julio de 2024 con la asistencia de cinco de los miembros de la Corporación de los siete que la componen, el pleno de la Corporación aprobó la propuesta transcrita de la Alcaldía con el tenor literal siguiente:

“QUINTO. APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE CREDITO EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTO GRUPO DE FUNCION.

Visto el expediente de modificación del presupuesto de gastos nº 8/2024, mediante transferencia de créditos que afecta a distintos programas, visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 19 de junio de 2024, esta Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación sobre régimen local, eleva al pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito 8/2024 de transferencias de crédito por importe de 11.087,56 € siendo las partidas afectadas por la modificación indicada las siguientes:

ESTADO DE GASTOS/ DISMINUCIÓN EN GASTOS

Partida	Denominación	Importe €
920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	11.087,56 €
Total modificación estado de Gastos		11.087,56 €

ESTADO DE INGRESOS/ AUMENTO EN GASTOS

Concepto/ Partida	Denominación	Importe
326 131	LABORAL TEMPORA. PLAN CORRESPONSABLES	11.087,56 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA		11.087,56 €

SEGUNDO. Publicar este acuerdo de aprobación inicial mediante inserción de anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y fijación de edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mascaraque, sometido ambos a trámite de información pública por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con el artículo 179 del TRLRHL.

Tras la deliberación por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta en los referidos términos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Mascaraque, 26 de julio de 2024.–La Secretaria, Ana Sara Serrano Sáez.–El Alcalde, Enrique Óvilo Muñoz.
N.º I.-3960